

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA Y LA EMPRESA PÚBLICA DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA UCUENCA EP-, PARA EL ACOMPAÑAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL FORO CONTINENTAL DE CIUDADES INTERMEDIAS - CGLU”.

En la ciudad de Cuenca, a los dieciocho días del mes de julio de dos mil veinte y dos, intervienen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE CUENCA representada por la Arquitecta María Augusta Hermida Palacios, PhD., en su calidad de Rectora y por tanto su Representante Legal, a quien se le denominará “LA UNIVERSIDAD”; por otra parte la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP, representada legalmente por el Abogado Pablo Maldonado González, en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará “UCUENCA EP”, con el objeto de suscribir el presente convenio de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

1.1 La Universidad de Cuenca, es una institución pública de Educación Superior, acreditada Categoría A por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior – CEAACES-, fue creada mediante Decreto Legislativo emitido por el Congreso de la República el 15 de octubre de 1867. Como institución educativa de larga trayectoria e inserción en su territorio, promueve el fortalecimiento del desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación, con enfoque interdisciplinario, promoviendo la inclusión de conocimientos y saberes ancestrales, en respuesta a las necesidades sociales.

1.2 La Universidad de Cuenca se ha conformado como el primer centro de educación superior local y regional, cumpliendo acciones de servicio y de desarrollo científico y tecnológico que le vinculan con la colectividad de manera permanente, en una relación recíproca entre demanda social y necesidad de su fortalecimiento académico, a través de la investigación y la asistencia profesional y de servicios.

1.3 La Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP- se creó como una persona jurídica de derecho público, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, que opera sobre bases comerciales en el cumplimiento de su objeto y en las relaciones que establezca tanto con la Universidad como con la colectividad.

1.4 Es objeto de la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca -UCUENCA EP, la administración y la gestión logística, operativa y comercial de los servicios, la consultoría especializada y los productos de proyectos de investigación, las adquisiciones, la ejecución de obras y la prestación de servicios, la administración de los bienes muebles e inmuebles y las diferentes operaciones comerciales y de negocios que supongan una relación y vinculación de base comercial con entes externos a la Universidad y con la Universidad, que le sean encargados por disposición administrativa de la Rectora.

La Empresa Pública -UCUENCA EP- podrá realizar además seminarios, talleres, cursos de entrenamiento, congresos que correspondan a educación no formal, así como, la gestión administrativa y financiera de los programas de posgrado autofinanciados a petición de las Unidades Académicas de la Universidad de Cuenca que los oferten.

1.5 La Facultad de Ciencias de la Hospitalidad de la Universidad de Cuenca, tiene como misión el diseñar programas académicos de calidad, para formar profesionales competentes en las áreas del turismo y la gastronomía; capaces de responder con eficiencia y creatividad a las necesidades locales y regionales. Entre sus valores principales, contempla el brindar una formación académica de excelencia que combine la teoría con las prácticas pre profesionales y el permanente contacto con las empresas, a efectos de que los estudiantes se sientan familiarizados desde el primer momento con la vida profesionales.

1.6 El 19 de mayo de 2022, se suscribió un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad de Cuenca, la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, cuyo objeto es generar un espacio integral de diálogo de saberes en torno al rol de las ciudades intermedias en el cambio climático y su incidencia mediante acciones crítico propositivas cimentadas desde la participación social de la ciudadanía en el evento denominado “Foro Continental de Ciudades Intermedias - CGLU”.

1.7 Se han suscrito varios convenios entre la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca UCUENCA EP-, para realizar la gestión y la administración de fondos internos y externos a la Universidad, por lo que, con base a los antecedentes expuestos, la Universidad de Cuenca y la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca, acuerdan la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Coordinar la gestión del Foro Continental de Ciudades Intermedias por intermedio de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad de la Universidad de Cuenca.

TERCERA. - MONTO DEL CONVENIO:

El monto del presente Convenio Específico que la UCUENCA EP transferirá a la Universidad de Cuenca será de **USD 4.620,00 (cuatro mil seiscientos veinte con 00/100) dólares de los Estados Unidos de América**, contra entrega del objeto del presente instrumento y previa presentación de la factura y el informe de la Administradora del Convenio.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto de convenio, las partes se comprometen a:

De la Universidad de Cuenca:

- a. Coordinar la colaboración de los funcionarios y docentes de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad de la Universidad de Cuenca con UCUENCA EP, con el fin de concretar los fines de este Convenio Específico.
- b. Nombrar un administrador o administradora, a quien le corresponderá iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.
- c. Realizar a través de la persona designada como Administrador o Administradora del Convenio el control administrativo y financiero de los recursos.

d. De la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca:

- a. Transferir a la Universidad de Cuenca el valor total de USD 4.620,00 (CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) para lo cual se cuenta con disponibilidad de recursos conforme certificación presupuestaria Nro. 0000607-2022 de fecha 18 de julio de 2022.
- b. Mantener la información financiera ordenada cronológicamente, en forma física y digital, misma que deberá reposar en un solo lugar y debe ser suficiente y pertinente.
- c. Remitir la información financiera en cualquier momento cuando sea solicitado por las autoridades de la Universidad de Cuenca.
- d. Rendir cuentas a la Universidad de Cuenca con el fin de controlar los recursos.

QUINTA.-TERMINACIÓN DEL CONVENIO :

El presente convenio podrá darse por terminado en las siguientes razones:

- a. Por cumplimiento de las obligaciones de las Partes.
- b. Por vencimiento del plazo de vigencia del Convenio;
- c. Por liquidación o extinción de UCUENCA EP.
- d. Por decisión de las partes, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.
- e. Por utilización indebida de los fondos transferidos para el desarrollo del presente Convenio.
- f. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes.
- g. Por renuncia de una de las Partes de sus derechos sobre el Convenio.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente Convenio, que no hayan sido debidamente subsanadas en el término de treinta días concedido para el efecto, dará lugar a la terminación del convenio por una de las partes mediante resolución motivada.

En caso de terminación anticipada del Convenio, la UCUENCA EP, previo el respectivo informe financiero, restituirá a la Universidad de Cuenca los valores no ejecutados.

SEXTA.- CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN

Las partes se comprometen a guardar total confidencialidad respecto de la información que se genere como resultado del desarrollo de este Convenio.

Las partes podrán divulgar cualquier información que consideren necesaria en función de sus expectativas y funciones, previo acuerdo entre las mismas.

SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

- a. Copia simple de los nombramientos que acreditan la calidad de los comparecientes.

OCTAVA.- PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción y podrá ser ampliado previo acuerdo entre las partes.

NOVENA.- RESPONSABLES DEL SEGUIMIENTO, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO:

Se nombrará un delegado en representación de cada una de las partes intervinientes en el presente convenio, para que se encarguen del seguimiento, control, monitoreo del avance y ejecución del objeto del convenio; de esta manera:

- Por UCUENCA EP se designará a la Economista Zaida Gutiérrez Castro.
- Por la Universidad de Cuenca se designa a la Ing. Gabriela Álava Atiencie.

A la administradora del Convenio nombrada por parte de LA UNIVERSIDAD le corresponde iniciar todos los procedimientos administrativos que requiera UCUENCA EP.

Bastará una comunicación por parte de la Rectora de la Universidad de Cuenca para cambiar de Administradora del Convenio.

DÉCIMA.- MODIFICACIONES:

De común acuerdo las partes podrán modificar o ampliar los términos del presente Convenio mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- PROHIBICIONES DE CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Se respetarán los derechos de propiedad intelectual de conformidad con la normativa vigente.

UCUENCA EP no podrá ceder ni transferir los derechos y obligaciones previstas en el presente Convenio, si de hecho lo hiciera, será causal de terminación unilateral y anticipada.

DÉCIMA PRIMERA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado con sede en la ciudad de Cuenca.

La legislación aplicable a este Convenio es la ecuatoriana

DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:

Toda comunicación entre las partes se la realizará por escrito y serán remitidas a las siguientes direcciones:

Universidad de Cuenca

Dirección: Avenida Doce de Abril

Teléfono: (07) 281-0706

Cuenca – Ecuador

Correo electrónico: gabriela.alava@ucuenca.edu.ec

Empresa Pública de la Universidad de Cuenca

Dirección: Agustín Cueva Vallejo 3-035

Teléfono: (593) 07 2883 365

Cuenca – Ecuador

Correo electrónico: servicios@ep.ucuenca.edu.ec, zaida.gutierrez@ep.ucuenca.edu.ec

DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD:

Los intervinientes, se ratifican en todas y cada una de las cláusulas y declaraciones contenidas en el presente convenio, por así convenir a los intereses de sus representados, por la cual, en prueba de su aceptación a los términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro (4) ejemplares de igual contenido y valor.

Arq. María Augusta Hermida, PhD.
RECTORA
UNIVERSIDAD DE CUENCA

Pablo Andrés Maldonado González
GERENTE GENERAL
UCUENCA EP